



CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, la contratación pública que realicen las entidades que integran el sector público, debe guardar concordancia con la Norma Suprema; en tal virtud, el artículo 226 ibidem, expresamente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma ut supra, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibidem, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en Registro Oficial No. 913, sexto suplemento de 30 de diciembre de 2016, define a la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión como *“una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión descentralizada, administrativa y financiera”*. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá su sede nacional en la ciudad de Quito y contará con un núcleo en cada provincia y podrá tener sedes cantonales y núcleos en el exterior, de acuerdo a su estatuto;

Que, el artículo 165 de la Norma ut supra, indica que: El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años y tendrá entre otras atribuciones y deberes: *Literal m) “suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”; Literal n) “gestionar y administrar los recursos financieros y el talento humano de la institución”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen todas las entidades del sector público;

Que, el artículo 22 de la Norma ut supra, respecto del Plan Anual de Contratación, manifiesta que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.*



Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Título III de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, que contiene las Disposiciones Generales para los procedimientos precontractuales, Capítulo I, respecto del Plan Anual de Contratación, en su artículo 102 señala que: “*Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes*”, disposición concordante con lo establecido en los artículos 5 y 6, numeral 1 del mismo cuerpo legal;

Que, el Capítulo V ibidem, establece las “*Disposiciones relativas al procedimiento de ínfima cuantía*”; y, en su artículo 330 prescribe que: “*En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas: [...] 3. Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC*”;

Que, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión del 20 al 30 de agosto de 2021, realizó el proceso electoral para cambio de autoridades del nuevo periodo de gestión institucional 2021-2025. En la provincia de Napo se eligió al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán en calidad de Director Provincial, de conformidad con el acta de escrutinio de 20 de agosto de 2021, suscrito por la Junta Provincial Electoral, quienes dan fe de la votación registrada por los Miembros y Gestores Culturales - RUAC y Acción de Personal No. 020-S/UATH-CCENN de 27 de agosto de 2021.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2023-0001-M de 03 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial, remite al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, el presupuesto asignado para el año 2023 por el valor de \$ 186.121,56 a nivel de los 3 grupos de gasto: 51 egresos en personal, 53 bienes y servicios de consumo y 57 otros egresos corrientes, reporte obtenido del sistema eSIGEF.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2023-0005-M de 04 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, solicita al Lcdo. Félix Octavio Shiguango Aguinda Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Planificación: “*Realizar la propuesta del Plan Operativo Anual (POA) 2023 considerando el valor asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2023, en coordinación con las demás unidades administrativas del Núcleo Provincial de Napo*”.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2023-0020-M de 11 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Félix Octavio Shiguango Aguinda Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Planificación, remite al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial:



“La propuesta del Plan Operativo Anual (POA) 2023 por el valor de \$ 46.190,28, para análisis y aprobación del Directorio Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo”.

Que, en Sesión Ordinaria Ampliada de Directorio N° 05-RQ/DP-CCENN-2023 de 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2023 por el valor de \$ 46.190,28, con la finalidad de dar atención a cada una de las necesidades y/o requerimientos institucionales de todas las unidades administrativas que conforman la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo.

Que, mediante Resolución Administrativa N°. 001 RQ/DP-CCENN-2023 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023.

Que, mediante Circular Nro. CCE-CCENN-2023-0005-C de 13 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, remite el Plan Operativo Anual (POA) 2023 a los servidores de la institución; para que se dé cumplimiento a las actividades y requerimientos detallados, acorde al cronograma de ejecución establecido.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2023-0027-M de 13 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial, solicita al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, autorización para realizar modificaciones presupuestarias por el valor de \$ 16.056,05 en el sistema eSIGEF, entre los ítems presupuestarios del grupo de gasto: 53 bienes y servicios de consumo, 57 otros egresos corrientes y 84 bienes de larga duración; para dar cumplimiento a las actividades y requerimientos detallados en el Plan Operativo Anual (POA) 2023.

Que, mediante Resolución Presupuestaria 001-RQ-DP-CCENN-2023 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, autorizó a la Ing. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial: *“Realizar las modificaciones presupuestarias solicitadas según Memorando Nro. CCE-CCENN-2023-0027-M de 13 de enero de 2023. Para dar cumplimiento a las actividades y requerimientos detallados en el Plan Operativo Anual (POA) 2023”*.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2023-0033-M de 15 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial, informa al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, que las modificaciones presupuestarias planteadas en el sistema eSIGEF, según comprobantes de modificación presupuestaria N° 01 y 02 de 13 de enero de 2023, referente al grupo de gasto 53 bienes y servicios de consumo y 57 otros egresos corrientes por el valor de \$ 13.387,05, se encuentran APROBADAS. El comprobante de modificación presupuestaria N° 03 de 15 de enero de 2023, referente al grupo 84 bienes de larga duración por el valor de \$ 2.669,00, se encuentra a la espera de la respectiva aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CCE-CCENN-2023-0033-M de 15 de enero de 2023, por el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, solicita a la Tnlga. Verónica Magali Ramírez Acosta Asistente de Apoyo Institucional Provincial y Compras Públicas: *“Continuar con el trámite administrativo pertinente para la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, según documentación anexa”*.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2023-0037-M de 16 de enero de 2023, suscrito por la Tnlga. Verónica Magali Ramírez Acosta Asistente de Apoyo Institucional Provincial y Compras Públicas, solicita al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, la aprobación de la **Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023**, por el valor de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.416,78) sin IVA, distribuido en 16 líneas de contratación.

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias:



RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR la **Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023** de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo, según el detalle que consta en el documento adjunto a la presente Resolución Administrativa.

Art. 2.- DISPONER a la Tnlga. Verónica Magali Ramírez Acosta Asistente de Apoyo Institucional Provincial y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la entidad contratante y en el portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, así como también la **Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023** de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del **Plan Anual de Contratación (PAC) 2023** y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad a lo que establece el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-03.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.- Dado en Tena, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veintitres.

Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE NAPO



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE NAPO

PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) - 2023

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD: 1560001750001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
Nº	EJERCICIO	RENGLÓN	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)		
1	2023	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de los servicios artísticos para el Festival Intercultural Amazonia 2023	1	UNIDAD	\$ 1.900,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2	2023	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de los servicios artísticos para el Intercambio artístico y cultural con el Núcleo Provincial de Santa Elena	1	UNIDAD	\$ 1.200,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		





